

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 7.836)

Artículo 1°.- Suprímese parcialmente el trazado oficial aprobado por Ordenanza N° 5.239/91 – Artículo 1°, en el tramo comprendido por Av. 1.815 al norte y Calle 1.819 al sur.

- **Art. 2°.-** Suprímese parcialmente la traza de la Calle 1.818 creada por Ordenanza N° 7.151/01 Artículo 1°, en el tramo comprendido por Calle 1.815 al norte y calle Maradona al sur.
- **Art. 3º.-** Créase una calle de 18 metros de ancho de orientación norte-sur, en el tramo comprendido por Calle 1.815 al norte y calle Maradona al sur, definiendo su eje en coincidencia con el deslinde parcelario existente entre los inmuebles empadronados catastralmente en la Sección 18ª, S/M, Gráfico 106, S/D 2; y S/M, Gráfico 107, S/D 2.
- **Art. 4°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 3 del expediente N° 21.943-D-04.
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 7 de abril de 2005.-

Exptes. nros. 133978-I-2004 CM y 21943-D-2004 D.E.-